

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valentina García Suelto, 6.

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «San Juan Bautista».
Domicilio: Cardenal Tavera, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Tavera, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Rocafort.
Localidad: Rocafort.
Denominación: «Urbanización Santa Bárbara».
Titular: «Colaboradores de la Enseñanza, S. L.».
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Parvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización Santa Bárbara.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Ave María de Pénarrocha».
Domicilio: Calle Casas Coitell, sin número.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Parvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casas Coitell, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Arzobispal de Valencia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Juan Llorens, 44.
Titular: María Soriano Olaso.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Llorens, 44.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Montaner».
Domicilio: Calle de Cuba, 66.
Titular: Antonio Cayo Montaner.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Cuba, 66.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Deusto.
Denominación: «Parroquial de la Pasión del Señor».
Domicilio: Plaza San Felicísimo, sin número.
Titular: PP. Pasionistas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Felicísimo, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Teresiano del Pilar».
Domicilio: Vía de la Hispanidad, sin número.
Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la vía de la Hispanidad, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Zurita, 12 a la vía de la Hispanidad, sin número.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Virgen Reina».
Domicilio: La Paz, 9.
Titular: Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y ocho de Parvulos y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Paz, 9. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Santísima Trinidad» por el de Colegio «Virgen Reina».

7954

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Murcia.

Advertidas omisiones en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1974, páginas 2389 y 2400, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, en las asignaturas correspondientes al primer curso, debe añadirse a continuación de «Introducción a la Estadística»: «Periodo lectivo parcial».

Igualmente, a continuación del enunciado de las especialidades debe figurar el párrafo: «En las especialidades citadas, cuyo contenido se desarrollará de acuerdo con las posibilidades de la Escuela, figurará obligatoriamente la disciplina del idioma moderno (francés o inglés empresariales)».

MINISTERIO DE TRABAJO

7955

ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Obras Subterráneas, Sociedad Anónima».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de octubre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Obras Subterráneas, S. A.»;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Obras Subterráneas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete y acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense de veintiocho de agosto del mismo año, debemos declarar y declaramos nulas y sin valor ni efecto alguno ambas resoluciones, así como el acta de liquidación practicada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro por la Inspección Provincial de Trabajo de Orense que aquellos aprobaron. Igualmente debemos declarar y declaramos que no ha lugar a las devoluciones y compensaciones a que el «pétitum» de la demanda se refiere en el concepto de determinación concreta de las bases sobre las que ha de practicarse la liquidación. No hacemos condena en costas. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Félix Fernández.—Manuel Gordillo.—Rubricados».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

7956

ORDEN de 20 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de octubre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España contra Orden del Ministerio de Trabajo, fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre aplicación, ingreso, afiliación, cotización y recaudación, en periodo voluntario, en desarrollo del Régimen General de la Seguridad Social, y la resolución del mismo Ministerio, fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que denegó la reposición promovida